



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diciembre diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 20001-31-10-002-2022-00357-00

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GARRIDO DIAZ.

DEMANDADO: BLANCA LUCIA PEREZ RAMIREZ.

El señor JOSE MIGUEL GARRIDO DIAZ actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO contra la señora BLANCA LUCIA PEREZ RAMIREZ la demanda fue inadmitida en su oportunidad por diferentes falencias encontradas que impedían dar trámite al asunto, la parte interesa subsanó la demanda pero se observa que de los anexos visible a folio 5 se está aportando constancia de envío físico de la demanda pero en el mismo no se observar con claridad que documentos envió, pues del anexo adjunto solo se ve una guía sobre puesta a una hoja cotejada por la empresa postal inter-rapidísimo; tampoco se adjuntó prueba del envío simultaneo de la subsanación como lo exige por Ley 2213 de 2022 y como se le indicó en el inciso 4 del auto inadmisorio, por lo que esta agencia judicial previo a decidir sobre la admisión requerirá a la abogada con la finalidad de que aporte la constancia de envío físico de la demanda de manera clara y completa. Así mismo la constancia del cumplimiento del envío simultaneo de la subsanación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9273f821c304939fb68bd397acdb0871371cef85305225ada7d1831cf6e5c8db**

Documento generado en 19/12/2022 04:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>